

GACETA OFICIAL



AÑO XXVII

PANAMÁ, SÁBADO 18 DE OCTUBRE DE 1930

NÚMERO 5849

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.

DANIEL BAILEN

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 19 N° 22-A

Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho

RICARDO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N° 19

Secretario de Hacienda y Tesoro.

NICOLAS VICTORIA J.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 23 Este.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho

MANUEL E. MELO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida B.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CARLOS ICAZA A.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida A, N° 20.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Páginas

Ley 16 de 1930, de 15 de Octubre, por la cual se establece un 2% sobre encomiendas postales y cartas paquetes. 20515

Ley 17 de 1930, de 16 de Octubre, por la cual se señalan vacaciones a los Gobernadores y Alcaldes. 20515

PODER LEGISLATIVO

LEY 16 DE 1930

(DE 15 DE OCTUBRE)

por la cual se establece un 2% sobre encomiendas postales y cartas paquetes.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1° Las mercaderías que se importen por encomiendas postales y cartas paquetes, pagarán además del impuesto de importación correspondiente, un recargo de dos por ciento (2%) del valor de las mercaderías en concepto de Impuesto Consular.

Artículo 2° Las declaraciones de aduanas de las mercaderías de que trata el artículo anterior, deberán llevar también los timbres nacionales de que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 22 de 1925.

Artículo 3° Quedan exonerados del anterior impuesto los efectos que para su uso particular importen los Agentes Diplomáticos acreditados en el país.

Artículo 4° Esta ley comenzará a regir tres meses después de publicada en la GACETA OFICIAL.

Dada en Panamá, a los diez días del mes de Octubre del año de mil novecientos treinta.

El Presidente,

PABLO MORALES G.

El Secretario,

Antonio Alberto Valdés.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 68 de 1930, de 29 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento relacionado con el Hospital Santo Tomás 20515

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución número 77, de 30 de Julio de 1930. 20515

Resolución número 78, de 30 de Julio de 1930. 20516

Resolución número 79, de 31 de Julio de 1930. 20516

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de patente de invención. 20516

Solicitud de registro de patente de invención. 20516

Solicitud de registro de marca de fábrica. 20516

Solicitud de registro de marca de fábrica. 20516

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Julio de 1930. 20517

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Julio de 1930. 20517

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Julio de 1930. 20517

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Julio de 1930. 20517

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Noviembre de 1929. 20518

Avisos Oficiales. 20518

Edictos. 20518

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 15 de Octubre de 1930.

Publíquese y ejecútase

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

LEY 17 DE 1930

(DE 16 DE OCTUBRE)

por la cual se señalan vacaciones a los Gobernadores y Alcaldes.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1° Los Gobernadores de Provincia y los Alcaldes Municipales tendrán derecho a un mes de descanso con sueldo, después de once meses consecutivos de servicio, y ejercerán sus funciones durante ese tiempo los respectivos Secretarios, en calidad de Suplentes "ad-hoc".

Parágrafo. En aquellas alcaldías en que no haya personal subalterno, y se encargue del Despacho el Secretario por estar el Alcalde en uso de sus vacaciones, se nombrará un Secretario "ad-interim" cuyo sueldo pagará la Municipalidad respectiva.

Artículo 2° Queda adicionado el artículo 796 del Código Administrativo.

Dada en Panamá, a los quince días del mes de Octubre del año de mil novecientos treinta.

El Presidente,

J. G. LEWIS.

El Secretario,

Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 16 de Octubre de 1930.

Publíquese y ejecútase.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL BAILEN.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO 68 DE 1930

(DE 29 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento relacionado con el Hospital Santo Tomás

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En reemplazo del señor Juan Ehrman, quien ha pasado a ocupar otro puesto, se nombra Contable del Hospital Santo Tomás, al señor Benjamin Quintero T., con la asignación mensual de B. 225.60.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 77

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 77.—Panamá, 30 de Julio de 1930.

En escrito de fecha 23 de este mes, se ha dirigido a este Despacho el señor Ernesto de la Guardia hablando a nombre del señor Manuel del Valle, para manifestar que ejerciendo poder de éste, le compró a la Compañía Industrial "La Panameña" por escritura N° 593 otorgada en la Notaría Segunda de este Circuito el 29 de Abril del presente año, las existencias, maquinarias y ne-

gocio en general sobre producción y venta de calzado que dicha Compañía venía haciendo amparada por el Contrato N° 40 que celebrara con el Gobierno Nacional por el órgano de esta Secretaría, de fecha 26 de Mayo de 1926, cuyos derechos también le fueron cedidos al mencionado señor del Valle; y que, como este señor ha vendido a su vez por escritura pública número 875 fechada el 16 de Junio último, de la misma Notaría Segunda, que en copia ha acompañado a su escrito, los bienes y derechos adquiridos por él, a la Compañía Panameña de Calzado debidamente constituida e inscrita en el Registro Público, pide que se tome nota del traspaso a favor de esta última Compañía del Contrato N° 40 citado, para los fines legales correspondientes.

Como quiera pues, que esta Secretaría no tiene objeción ninguna que hacer a la solicitud del señor de la Guardia,

SE RESUELVE:

Tener, como en efecto se tiene, como Contratista para los fines del Contrato N° 40 de fecha 26 de Mayo de 1926, a la Compañía Panameña de Calzado.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 78

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 78.—Panamá, 30 de Julio de 1930.

RESUELTO:

Vistas las respectivas solicitudes que han sido presentadas a este Despacho, se concede a partir del 1° de Agosto próximo, un mes de vacaciones con goce de sueldo a Luis E. Guizado, Ana Raquel Nieto, y Ramón Pino D., Segundo Ayudante del Laboratorio, Enfermera y Carpintero, respectivamente, del Hospital Santo Tomás.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 79

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 79.—Panamá, 31 de Julio de 1930.

RESUELTO:

Se concede al señor Julio Jiménez, Diseñador del Departamento de Obras Públicas de esta Secretaría, licencia por el término de sesenta (60) días, de acuerdo con el artículo 807 del Código Administrativo, y teniendo en cuenta solicitud que al efecto ha presentado.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de una Patente de invención registrada en los Estados Unidos de América el 11 de Abril de 1922, bajo el número 1412498, a favor de Percy B. Wolverton, de Chicago, Illinois, relacionada de modo particular con un mecanismo de transmisión para automóviles y los medios ordinarios para mover el eje de transmisión desde el eje motor en marcha hacia adelante y en marcha hacia atrás a cualquier grado de velocidad bajo el control del operador.

Se desea registrar esta Patente de invención por el término de cinco años de acuerdo con el artículo 1990 del Código Administrativo, y el Certificado de Registro debe expedirse a favor de la 'The Studebaker Corporation' de acuerdo con el instrumento de cesión que acompaño. La dirección de la 'The Studebaker Corporation' es: South Bend, Estado de Indiana, Estados Unidos de América.

Acompaño todos los requisitos legales del caso.

Panamá, Septiembre 27 de 1930.

Por 'The Studebaker Corporation',

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 29 de Septiembre de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se concederá la patente solicitada.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

CARLOS ICAZA A.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Ruego a usted se sirva conceder a favor de mi mandante, señor Henry Jaques Gaisman, de New York, Estados Unidos de América, una Patente de invención por el término de quince (15) años.

La invención consiste en "Mejoras en hojas para navajas de afeitar para ser usadas en la navaja de seguridad del mismo inventor."

Acompaño:

El poder respectivo; descripción y diseño del invento, por duplicado; y los comprobantes del pago de los impuestos.

Panamá, 2 de Octubre de 1930.

E. Jaramillo Ariles.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 3 de Octubre de 1930.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas. Vencidos noventa días desde la fecha de la primera publicación, se extenderá la Patente solicitada, sino se hubiere formulado oposición.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a Ud. se sirva ordenar que en ese Despacho se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de "Bragmans Bluff Humber Company, Incorporated" sociedad organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva Orleans, y con negocios en la N° 914 Whitney Central Building, New Orleans, Louisiana, Estados Unidos de América.

La marca de fábrica sirve para amparar y distinguir en el comercio madera de toda clase y especialmente madera comprendida en la Clase 12 referente a materiales de construcción. Dicha marca de fábrica consiste en la representación de la palabra distintiva

"BRAGMANNO"

y se aplica a los artículos ya sea estarciciéndola sobre la madera o por cualquiera otra forma deseada o conveniente.

Mis poderdantes se reservan el derecho exclusivo de usar la marca de fábrica en todo tamaño, color y forma y de introducirle variaciones sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Septiembre 15 de 1930.

Harmodio Arias

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 26 de Septiembre de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

CARLOS ICAZA A.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar que en ese despacho se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de "Daggett & Ramsdell", sociedad organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, y con negocios en la número 2 Park Avenue, Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

La marca sirve para amparar y distinguir en el comercio Cremas, lociones y polvos para el tocador, perfumes, juegos de cosméticos para artistas, juegos de cosméticos para manicura, juego de cosméticos para el aderezo del cabello, para el cuerpo, preparaciones para la higiene de la boca, sales para el baño, pasta para la cara, sales aromáticas, lociones para los ojos, colonia para el dolor de cabeza, en la Clase 6, referente a preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas. Dicha marca de fábrica consiste en la representación de la palabra

DAGELLE

y se aplica o se fija a los artículos o a los envases que contienen los mismos ya sea colocandolos sobre los artículos o envases mismos marbetes impresos o imprimiendo la marca directamente sobre los referidos artículos o en cualquiera otra forma deseada o conveniente.

Mis poderdantes se reservan el derecho exclusivo de usar la marca en todo tamaño, color y forma y de introducirle variaciones sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Septiembre 23 de 1930.

Julio J. Fábrega.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 26 de Septiembre de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

CARLOS ICAZA A.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar que en ese despacho se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de "Daggett & Ramsdell", sociedad organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, y con negocios en la número 2 Park Avenue, Ciudad Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

La marca de fábrica sirve para amparar y distinguir pomada o crema para el cutis "COLD CREAM" en la Clase 6, referente a preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas. Dicha marca de fábrica

consisten en la representación de las palabras distintivas

DAGGETT and RAMSDALL'S

y se aplica o se fija a los artículos o a los envases que contienen los mismos ya sea por marbetes impresos o impresión de la marca directamente sobre los citados artículos o en cualquiera otra forma deseada o conveniente.

Mis poderantes se reservan el derecho exclusivo de usar la marca en todo tamaño, color y forma y de introducirle variaciones sin que en nada altere su carácter distintivo.

Accompañó los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Setiembre 23 de 1930.

Julio J. Fábrega.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 26 de Setiembre de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

CARLOS ICAZA A.

2 vs.—1

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos entrados al diario hoy 23 de Julio de 1930.

As. 3710 a 3719.—Contratos celebrados entre el Panazone Garage Company y Arias y Cía. de David, George Tad, Williams Johnston, Joaquín Yau, Jaime Barat, Thomas Berenguer, Antonio Peralta y José Mackay, sobre la venta de carros automóviles a plazo.

As. 3720.—Escriutura 1006 del 21 de este mes de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza un Acta de remate de ochocientos diez y seis acciones de la The Pan American Trust Company adjudicadas a Otto Reil.

As. 3721.—Diligencia de fianza extendida ante el Juez Superior de la República hoy, por la cual Lorenzo Roquebert constituye hipoteca a favor de la Nación para garantizar la excarcelación de Tomás Herrera A.

As. 3722.—Patente de Navegación N° 643 de ayer, expedida por el Capitán de este Puerto en el cual consta la inscripción del bote de vela Nuevo Interior de propiedad de Catalina María Castillo.

As. 3723.—Certificado 1851 de hoy, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la Razón Social Compañía Licorera de Panamá, S. A.

As. 3724.—Escriutura número 1013 de ayer de la Notaría Segunda por la cual The Chase National Bank of the City of New York, Sucursal de Panamá, abre una cuenta corriente de crédito, a la Sociedad denominada Arias, Solano y Cía. Ltda.

As. 3725.—Escriutura número 288 del 18 de este mes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de una casa de propiedad de Jaime Company y Sebastián Vergel.

As. 3726.—Escriutura número 268, del 2 de este mes, de la Notaría de Colón, por la cual Charles Rich Wright confiere poder general a

Leonel Deversaux y Maurice Osval Leon.

As. 3727.—Certificado N° 1849 del 19 de este mes, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la Razón Social Nabor Sainz Rubio.

As. 3728.—Escriutura N° 1015 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Angélica Fernández de Pinel e hijos constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3729.—Escriutura N° 694 del 15 de Mayo de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Calixto de León vende a Francisca de León un lote de terreno ubicado en el Distrito de Chepo.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 25 de Julio de 1930.

As. 3730.—Escriutura 1019, de 23 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Juan A. Carbone cancela la hipoteca a Dominador B. Bazán, sobre un afincia ubicada en la ciudad de Colón.

As. 3731.—Escriutura número 84, de 7 de Mayo de 1908, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Ulises Lescure vende a Aristides Boutet una finca en Boquete.

As. 3732.—Escriutura número 63, de 23 del mes pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación vende a Pedro F. Corro un lote de terreno ubicado en el Distrito de Parita.

As. 3733.—Escriutura 535, de 11 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Abel Villegas Arango vende a Blas Velásquez, un lote de terreno en Chiriquí.

As. 3734.—Escriutura 559, de 16 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Abel Villegas Arango vende a Josefa C. de Herrera un lote de terreno en Chiriquí.

As. 3735.—Escriutura 994, de 17 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Jowell L. Flowers constituye hipoteca a favor de Hortensia J. de Alfaro sobre una finca en esta ciudad.

As. 3736.—Escriutura 102, de 22 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual Manuel M. Acevedo vende a José E. Acevedo tres fincas ubicadas en el Distrito de Las Tablas.

As. 3737.—Escriutura 104, de 22 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual Manuel M. Acevedo vende a Pedro P. Acevedo dos fincas ubicadas en el Distrito de Las Tablas.

As. 3738.—Escriutura 334, de 21 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Arturo Miró cancela hipoteca a Eduardo González y otros sobre una finca en Chiriquí.

As. 3739.—Escriutura 579, de 22 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual "Grieben y Martinz" venden a "Enrique Halphen y Cía" una finca en esta ciudad por B. 157,500.00.

As. 3740.—Escriutura 997, de 17 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el Municipio de Panamá y Eduardo Icaza protocolizan un contrato de permuta.

As. 3741.—Escriutura 593, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Abel Villegas Arango vende a la sociedad denominada "The Home Mission Board of the Southern Baptist Convention" un lote de terreno en Chiriquí.

El Jefe del Registro Público,
DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 26 de Julio de 1930.

As. 3742.—Adición al asiento 3022 del Tomo 16 del Diario.

As. 3743.—Entró anteriormente bajo asiento 2457 del Tomo 16 del Diario.

As. 3744 a 3749.—Contratos celebrados entre el "Panazone Garage Co" y G. H. Ragland, Omer Wiggins, Pedro E. Arias, Felicitó Vargas, y Octavio Polo, respectivamente, por los cuales la citada Compañía vende sendos carros automóviles a plazos.

As. 3750.—Escriutura 583, de 23 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Juan E. Jiménez se constituye deudor de María M. de Moreno y Miguel J. Moreno y da en garantía dos créditos hipotecarios a cargo de Eladio Lasso y José Cateno.

As. 3751.—Escriutura 99, de 15 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual Manuel González P. vende a Benjamín Barrios, una finca ubicada en el Distrito de Los Santos.

As. 3752.—Escriutura 73, de 8 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual Mauricio Mario Correa constituye hipoteca a favor de Juan N. Peralta O sobre una finca ubicada en el Distrito de Los Santos.

As. 3753.—Escriutura número 80, de 21 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación vende a Pacífico Ríos S. un lote de terreno ubicado en Chitré.

As. 3754.—Escriutura 293, de 23 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Joshua Jesurun Henriquez cancela hipoteca a Shaik Abdul Amid sobre una finca ubicada en la ciudad de Colón.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público hoy 28 de Julio de 1930.

As. 3755 a 3763.—Contratos celebrados entre la "United Fruit Co" y Aaron Anderson, Nathan Forbes, Isidoro Gaitán, José Hernández, Víctor Loma, Henry Parker, Anna R. Scott, Richard Tobin y Bert Williams, respectivamente, por los cuales los citados se comprometen a vender a la Compañía sus cosechas de bananos durante diez años.

As. 3764.—Certificado expedido por el Presidente de la República, el 13 de Diciembre de 1909, el cual ampara la marca de fábrica "Borsalino" de propiedad de C. B. Borsalino Fu Lazzaro E. C.

As. 3765.—Resolución del Presidente de la República por la cual se renueva el término de la marca a que se refiere el asiento anterior.

As. 3766.—Escriutura 341, de 22 de Mayo de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Lino Santamaría vende a Federico Santamaría una finca ubicada en Alanje.

As. 3767.—Adición al asiento anterior.

As. 3768.—Telegrama de 26 de los corrientes, del Juez 1° del Circuito de Chiriquí, en el cual comunica que a petición de Oscar A. Sanberg se

ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de los herederos de William C. Kinhead.

As. 3769.—Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 4° de este Circuito el 25 de los corrientes, por la cual Lorenzo Hincapié constituye hipoteca a favor de la Nación para responder por la excarcelación de Manuel Marrero, sobre una finca ubicada en Penonomé.

As. 3770.—Escriutura 290, de 22 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Shaik Abdul Roby y otro venden a Cosme García Ocariz una casa en la ciudad de Colón.

As. 3771.—Escriutura 1028, de 26 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Juana B. Fuentes constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3772.—Escriutura 769, de 28 de Mayo de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Antonio Zaldo vende a Carlos de la Horga un establecimiento comercial establecido en esta ciudad.

As. 3773.—Certificado expedido por el Gobernador de la Provincia, con fecha 24 del mes pasado, en el cual consta la razón social "Casa Zaldo".

As. 3774.—Escriutura 1022, de 25 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Isabel Baylón constituye hipoteca a favor de José F. Sosa sobre una finca ubicada en este Distrito.

As. 3775.—Escriutura número 581, de 22 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual la "Isthmian Motor Car Co" adiciona sus estatutos.

As. 3776.—Escriutura número 44, de 7 del mes pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en Santiago y expedido a favor de "Camilo Jorge y Co".

As. 3777.—Entró anteriormente bajo asiento 1650 del Tomo 16 del Diario.

As. 3778 a 3787.—Certificados expedidos por el Presidente de la República, los cuales amparan sendas marcas de fábricas de propiedad de "Horddeutsche Wollkammerei und Kammgarnspinnerei", "The Frigiraire Corporation", "Norddeutsche Wollkammerei und Kammgarnspinnerei", "Norddeutsche Wollkammerei und Kammgarnspinnerei", "Norddeutsche Wollkammerei und Kammgarnspinnerei", "General Motors Corporation", "Agia Anso Corporation", "Lockport Flet Company" y "W. & R. Jacob & Co Ltd.", respectivamente.

As. 3788 a 3790.—Certificados expedidos por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas en los cuales constan los traspaes hechos por la "Pro-Phy-Lac-Tic Bruch Co" de Mas sacnurets a la "Pro-Phi-Lack-Tic Bruch Co" de Deiaaware, de sendas marcas de fábrica.

As. 3791.—Escriutura 602, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Jaime V. Escudé vende a P. J. Ameglio y Cía una finca ubicada en esta ciudad.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Noviembre de 1929.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LAS TABLAS.....	3	9	2	7	5	3	2	2	2			
Bayano.....												
El Cocal.....												
El Pedregoso.....	2	3		1		1	1	2				
Tablas Abajo.....												
El Quemado o San José.....												
El Sateadero.....	2	3	2	1			1	1				
La Palma.....												
La Teta o Santo Domingo.....												
Valle Rico.....	3	2	1	1		5		2	3			
Valleriquito.....												
Los Santos.....	2	12	6	11	2	1	3	7	5	5		
Las Guabas.....												
Sabaugrande.....		1	1	1		1	2		3			
GUARARÉ.....	4	4	4	5		2		2				
Los Asientos.....		2	1			1		1				
MACARACAS.....	4	6	4	4	1	2	6	4	4			
Llano Piedra.....												
La Mesa.....												
Corozal.....												
Mogollón.....												
Pocraf.....		4		4	1	1	2	1	2			
Purio.....												
Laja Mina.....		1										
Paritilla.....	4	5	1	11		1	3	2	2			
PEDAST.....	1	2	1	1	1	2	2	3	2	3		
Mariavé.....	1	3		2			5	5				
TONOSI.....		3		3		4	1	3	2			
Altos de Guerra.....												
Totales.....	28	60	25	54	3	10	26	33	32	27		

Panamá, 30 de Noviembre de 1929.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSÉ C. DE OBALDÍA

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la rústica..... B. 1.50
Código Civil, empastado..... 2.50
Código Civil, rústica (edición de 1928, Correa García)..... 1.50
Código Judicial, empastado..... 2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922..... 1.50
Código Penal y de Minas..... 1.50
Leyes de 1906 y 1907..... 1.00
Leyes de 1914 y 1915..... 1.00
Leyes de 1918 y 1919..... 1.00
Leyes de 1920..... 0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923..... 1.00
Leyes de 1924 y 1925..... 1.00
Leyes de 1926 y 1927..... 1.00
Leyes de 1928..... 0.25

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO

El infrascrito Registrador General del Estado Civil de las Personas, por el presente hace saber: que el señor Domingo Jiménez Arias, abogado, panameño, de este vecindario, en memorial dirigido a este Despacho, fechado el 30 de Septiembre del año en curso, pide la corrección del asiento 826, folio 413, Tomo 34 de defunciones de la Provincia de Panamá, correspondiente al acta de defunción de Clotilde Santimateo Guardia, varón, fallecido en esta ciudad, a las diez de la noche del día seis del mes de Septiembre de 1930.

Quiere el petente que se corrija dicho asiento en el sentido de que se haga constar que el extinto se llamaba José Isaac Alderete y a quien generalmente se le conocía también con el nombre de José Isaac Santimateo.

Como el acta de defunción cuya corrección se pide, se encuentra registrada y está dentro de la prohibición que entraña el artículo 33, Decreto 17 de 11 de Febrero de 1914, Reglamentaria de la Ley 44 de 1912, sobre Registro Civil, se fija el presente Edicto para conocimiento de quienes interese por el término de 15 días en lugar público de este Despacho, y copia del mismo se manda publicar en la GACETA OFICIAL, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 107 de la misma exerta.—Panamá, a las diez de la mañana del día cuatro de Octubre de mil novecientos treinta.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

Pompilio Aragón,
Secretario.

3 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO No 208

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por el presente emplaza a Jorge Alvarez Castro, de generales desconocidas para que dentro de los treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Violación Carnal, y el cual se ha dictado un auto que dice así:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Julio veintitrés de mil novecientos treinta.

Vistos: Elvira y Rosario Trujillo y Silvina Luján de Fonseca, las dos primeras en su propio nombre y la última como madre de la menor Cecilia Margarita Fonseca, denunciaron ante el Juez Quinto de este Circuito, a cuatro individuos, de haber ejercido contra ellas y Berta Castillo, fuerza y violencia con el propósito de poseerlas carnalmente.

Repartido ese denuncia a este Juzgado se procedió a levantar la investigación correspondiente, la que hoy se encuentra en estado de resolver sobre su mérito.

Resulta: en la noche del día veinticuatro de Marzo último, Elvira y Rosario Trujillo, Cecilia Margarita Fonseca y Berta Castillo, acompañadas de Alfredo Chánis, Antonio Mosquera, Frank James y Jorge Alvarez Castro e invitadas por éstos se dirigieron al establecimiento comercial "Café Madrid" donde libaron copas de licor y bailaron, de allí tomando nuevamente el vehículo se dirigieron hacia el Corregimiento de Pacora y como veinte metros antes, más o menos, de llegar a la bifurcación del camino que de esta ciudad conduce a Pacora, contuvieron el ca-

rrero y manifestaron a las mencionadas mujeres que tenían que acceder a tener contacto carnal con cada uno de ellos en ese lugar; que éstas protestaron y ello dió motivo para que Jorge Alvarez Castro dieron de golpes a Rosario Trujillo.

Aparecen lesionadas la mencionada Rosario Trujillo, con incapacidad de cuatro días; Elvira Trujillo, con dos días; Cecilia Margarita Fonseca, con veinticuatro horas, y Berta Castillo sin ninguna incapacidad.

Las Trujillos, la Fonseca y la Castillo, señalan a los que las acompañaban como autores de violación carnal y tentativa de ésta. Es verdad, que Berta Castillo es menor de edad y que está incapacitada para denunciar, pero también es verdad, que cuando hechos de esta naturaleza se cometen en lugar público, el procedimiento es de oficio. Y como tenemos establecido por el dictamen de los peritos Gregorio Miró y Pedro Medina, que el lugar donde se cometió el hecho es un lugar público, el procedimiento consecuentemente es de oficio.

Por lo tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Frank James, de treintidós años de edad, soltero, chofer y vecino de esta ciudad, por infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I del C. P., y contra Alfredo Chánis, de treintitrés años de edad, soltero, chofer y vecino de esta ciudad; Antonio Mosquera, de veintinueve años de edad, soltero, carpintero y vecino de esta ciudad, y Jorge Alvarez Castro, de generales desconocidas, por infractores de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I, del C. Penal relacionadas con el Libro I, Título V, del mismo cuerpo de Leyes.

Notifíquese personalmente este auto a los enjuiciados.

A las nueve de la mañana del día 27 de Agosto próximo se llevará a efecto la audiencia pública.

Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.

Cópiese y notifíquese.—MANUEL BURGOS.—Eduardo Vallarino, Srio."

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asista; de lo contrario se hará acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el padecido del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden público o judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Este edicto se fija en lugar visible de este Juzgado y copia de él, se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, conforme lo ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Eduardo Vallarino.

5 vs.—1.

Imprenta Nacional.—Req. No 4136-B